



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0054-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación, señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 de la Ley ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: **“Adjudicación.-** *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0054-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, a través de la Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, con Resolución No. DGAC-CGAF-2024-0039-R de 29 de mayo de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada; resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-DGAC-2024-005, generado para la “CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES - TACHINA”, con un presupuesto referencial de USD 18.316,67 (DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 183 días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación”; aprobó los pliegos; y, designó a la Ing. Suelen Loana Realpe Burbano, Analista en Gestión Ambiental, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-DGAC-2024-005, para la “CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES - TACHINA”, fue publicado el 29 de mayo de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 31 de mayo de 2024, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento de contratación, dejó constancia que dentro del mismo se realizaron cuatro (4) preguntas, que fueron atendidas y al detalle constan en la citada acta; además, se dejó constancia que no es necesario realizar aclaraciones al procedimiento; documento que se encuentra debidamente suscrito;

Que, con ACTAS DE APERTURA DE OFERTAS de 05 de junio de 2024, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento de contratación, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

“1.- Oferente 1: SIE-DGAC-001



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0054-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	21:03:40
2	Fecha de recepción	04 jun 2024
3	Número de anexos	19
4	Número de páginas	125
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	18.209,00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente 2: SIE-DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	01:03:33
2	Fecha de recepción	05 de jun 2024
3	Número de anexos	10
4	Número de páginas	124
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	18.315,00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente 3: SIE-DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	09:10:32
2	Fecha de recepción	05 jun 2024
3	Número de anexos	28
4	Número de páginas	154
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	18.316,65
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

4.- Oferente 4: SIE-DGAC-004



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0054-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	09:18:27
2	Fecha de recepción	05 de jun 2024
3	Número de anexos	17
4	Número de páginas	198
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta (Anexo 2)	SI
6	Valor de la oferta	18.316,66
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 07 de junio de 2024, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento de contratación, dejó constancia que, del análisis de las ofertas, se desprende lo siguiente:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	OFERENTE SIE-DGAC-001	SI
2	OFERENTE SIE-DGAC-002	NO
3	OFERENTE SIE-DGAC-003	NO
4	OFERENTE SIE-DGAC-004	NO

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, a través del ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 13 de junio de 2024, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento de contratación, en lo pertinente, señaló: “Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130, numeral 6, de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se concluye:

a) *Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:*

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	SIE-DGAC-001	KANTZAM CIA.LTDA.	1191725626001
2	SIE-DGAC-002	AMBIENLAB CIA.LTDA.	1792833302001
3	SIE-DGAC-003	GESTAECUADOR CIA.LTDA.	1792622158001
4	SIE-DGAC-004	LÓPEZ SALCEDO MARÍA GRACIA	0104444336001

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Resumen de Puja con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-DGAC-2024-005, para la "Contratación de la Implementación del Plan de Acción del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres - Tachina", en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es la compañía GESTIÓN INTEGRAL & AMBIENTAL GESTAECUADOR CIA. LTDA., por el valor de USD 10,989.93 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100 CTVS.);

Que, mediante memorando No. DGAC-IAMB-2024-0024-M de 17 de junio de 2024, la Ing. Suelen



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0054-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

Loana Realpe Burbano, Analista en Gestión Ambiental, servidora designada para llevar adelante el procedimiento de contratación, remitió en anexo digital, el Informe de Recomendación de Adjudicación, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, manifestando, en lo pertinente, que: "...tomando como base los resultados obtenidos en la subasta inversa electrónica realizada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, se recomienda de forma expresa la adjudicación del contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES – TACHINA", del proceso de contratación Nro. SIE-DGAC-2024-005, al oferente GESTION INTEGRAL & AMBIENTAL GESTAECUADOR CIA. LTDA., por el valor de USD 10,989.93 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 93/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución ciento ochenta y tres (183) días, contados a partir de la suscripción del contrato"; verificándose que consta la disposición inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E) a la Directora Administrativa, en los términos: "Trámite pertinente.";

Que, con memorando No. DGAC-CGAF-2024-0290-M de 19 de junio de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Adjudicación, referente al procedimiento de contratación pública signado con el código No. SIE-DGAC-2024-005, correspondiente a la "Contratación de la Implementación del Plan de Acción del Aeropuerto Coronel Carlos Concha Torres - Tachina"; evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del referido documento, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: "Agradeceré, previo a atender este requerimiento, revisar la información y documentación materializada en CD, de estar completa y en regla, proceder con la elaboración del proy. de Adjudicación. Gracias...";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Adjudicación anexo al Memorando No. DGAC-IAMB-2024-0024-M de 17 de junio de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-DGAC-2024-005, para la "CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL AEROPUERTO CORONEL CARLOS CONCHA TORRES- TACHINA", a la compañía GESTIÓN INTEGRAL & AMBIENTAL GESTAECUADOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792622158001, por el valor USD 10,989.93 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 93/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 183 días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía GESTIÓN INTEGRAL & AMBIENTAL GESTAECUADOR CIA. LTDA., con RUC Nro. 1792622158001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Marcos Antonio Gavela Mora, Administrador Aeroportuario 2, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0054-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2024

295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0290-M

Anexos:

- 1_presentacion_de_informe_de_recomendacion_adjudicacion_dgac-iamb-2024-0024-m.pdf
- 2_informe_de_recomendacion_adjudicacion.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Marcos Antonio Gavela Mora
Analista de Metereología Aeronautica 2

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec